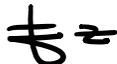


RAD. No. 2020-00206

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandada CAMARCA S.A. y TRANSPORTE Y MUDANZAS CHICO S.A.S., allegó renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (02) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-025-I

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial visible desde el folio 723 a 727 del expediente digital, por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP, **SE ACEPTA** la renuncia de poder presentada por el abogado **DAVID ESPINOSA ACUÑA**, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de **CAMARCAS S.A.S.** y **TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.**, precisando que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Una vez finalizado el poder, se tendrá a la demandada como litigante en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **06 DE FEBRERO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01961a94bee84d3da0d443ce9cf12b70394ee9d3786d54fd5949c3b2dce8b7bc**

Documento generado en 03/02/2023 01:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>